



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

385

2008/3/67

JTC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 29 SET. 2008**

dy  
21.  
y

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional N°3/08, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad, para la realización de las obras denominadas: "Ruta N° 80, tramo: Ruta N° 7 - Ruta N° 81".--

**RESULTANDO:** I) Que al citado acto, realizado el 21 de abril de 2008, presentaron ofertas las firmas: CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. y EMILIO DIAZ ALVAREZ S.A., según surge del Acta glosada a fojas 177 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad, teniendo en cuenta las ofertas presentadas y el cuadro comparativo formulado al efecto (fojas 436), informa que la propuesta de la firma CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. es la más conveniente a los intereses de la Administración, aconsejando su adjudicación por la suma de \$156:612.746,76 monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales respectivas.-----

III) Que se ha dado vista a las empresas oferentes de este llamado, sin que ninguna de ellas formulen observaciones a lo manifestado por la Comisión Asesora mencionada.-----

IV) Que el Banco Interamericano de Desarrollo por nota de 12 agosto del corriente año, manifiesta su no objeción a la adjudicación propuesta, dada la financiación que brinda dicho Organismo a esta obra, a través del Contrato de Préstamo N° 1582/OC-UR, según intervención formulada por la Asesoría Financiamiento Exterior del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

V) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expide al respecto, emitiendo los Documentos de Afectación del Gasto N°s 996 y 997 para atender el estimado de obra para el presente Ejercicio 2008.-----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°219.513) ha tomado intervención, sin formular objeciones al respecto.-----

**ATENTO:** a lo preceptuado en el "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. las obras denominadas: "Ruta N° 80, tramo: Ruta N° 7 - Ruta N° 81" por la suma de \$156:612.746,76 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis millones seiscientos doce mil setecientos cuarenta y seis con setenta y seis centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado y las Leyes Sociales respectivas, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada al llamado a Licitación Pública Internacional N°3/08, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$172:274.021,43 (pesos uruguayos ciento setenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil veintiuno con cuarenta y tres centésimos) discriminada de la siguiente manera: \$119:556.798,00 para Contrato; \$26:302.495,56 para el Impuesto al Valor Agregado (22%); \$10:753.453,20 para



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

Leyes Sociales y \$15:661.274,67 para Imprevistos (10%).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderán con cargo a la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 750, Financiación 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo.-----

3°.- Estímase una ejecución de obra para el presente Ejercicio de \$4:200.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos mil).-----

4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria el Contrato de Obra Pública respectivo, ad referéndum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

5°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga -por su orden- a la Asesoría Financiamiento Exterior (área B.I.D.) para su toma de razón y a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a las firmas oferentes, proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

Dr. Tabare Vazquez  
Presidente de la República

